



ACUERDO 010/2021

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dicto un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

Atento al anuncio realizado el veintitrés de julio del año en curso por la autoridad sanitaria, en el sentido de que a partir del veintiséis de julio de dos mil veintiuno el estado de Morelos pasaba a color amarillo en el semáforo de riesgo epidemiológico, y que en esa misma fecha se publicó la versión 6.0 de los lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones covid-19, aprobándose una reasignación de rangos de cada nivel de riesgo, en los términos siguientes:

	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Aforo de espacios	75% -100%	50% -75 %	30% - 50%	< 30%
Movilidad	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria	Quédate en casa
Operación de actividades esenciales	Operación habitual	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%
Operación de actividades no esenciales	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%	Operación por indicación de autoridad local o federal

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Uso de cubreboca	Recomendado en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener la sana distancia	Recomendado en todos los espacios públicos
Comunicación de riesgos	Estrategia permanente para la mitigación de contagios	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y de saturación hospitalaria	Estrategia específica para el cierre de actividades

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel amarillo del riesgo epidémico COVID-19, se permite el aforo de espacios entre el 50%- 75%, la operación habitual de las actividades esenciales - dentro de las cuales se encuentra la procuración e impartición de justicia¹, la operación reducida al 75% de las actividades no esenciales, y el uso obligatorio de cubrebocas en espacios públicos cerrados.

En ese sentido, toda vez que mediante acuerdo 07/2021 de veinticuatro de mayo del año en curso, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó por una parte, la reincorporación a laborar presencialmente del ochenta por ciento de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas; y por otra, la reincorporación de todo el personal que labora en las áreas de intendencia, vehículos, informática, mantenimiento y áreas comunes, por así permitirlo la forma en que trabajan dichas áreas; y que conforme a la nueva reasignación de rangos en el semáforo de alerta sanitaria, en nivel amarillo se permite el aforo de espacios entre el 50%-75%, se determina reducir al 70% setenta por ciento la presencia de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, con excepción de las áreas de intendencia, vehículos, mantenimiento, informática y áreas comunes, quienes deberán continuar laborando, conforme a lo decretado por el Pleno en el acuerdo ya citado.

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

¹ Artículo Primero, fracción II, inciso b del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, emitido por la Secretaría de Salud.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de julio del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR